



LUCIO AVILA ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS PREFERENTE EL MOJARAMIENTO DE LAS CARRETERAS DE PRO - REGIÓN PUNO - PAQUETE N° 2 RUTA 10 - ARAPA - RUCANU - CHUPA - HUANCHO Y PAQUETE N° 3 RUTA 9 - PUENTE INDEPENDENCIA - CAMINACA - ARAPA - AZÁNGARO DE LA REGIÓN PUNO

PROYECTO DE LEY

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR a iniciativa del congresista **LUCIO ÁVILA ROJAS**, en pleno uso de sus atribuciones constitucionales y reglamentarias, conforme lo confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22° Inc. c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa Legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la Republica ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS PREFERENTE EL MOJARAMIENTO DE LAS CARRETERAS DE PRO - REGIÓN PUNO - PAQUETE N° 2 RUTA 10 - ARAPA - RUCANU - CHUPA - HUANCHO Y PAQUETE N° 3 RUTA 9 - PUENTE INDEPENDENCIA - CAMINACA - ARAPA - AZÁNGARO DE LA REGIÓN PUNO

Artículo Único.

Declárese de necesidad pública e interés preferente, el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de las carreteras de Pro Región Puno - Paquete N° 2 Ruta 10 - Arapa - Rucanu - Chupa - Huancho, y Paquete N° 3 Ruta 9 - Puente Independencia - Caminaca - Arapa - Azángaro" de la Región Puno, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas, así como el medio ambiente.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

UNICA.

Encárguese al Poder Ejecutivo para que mediante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones priorice la ejecución de la presente ley.

Lima, 17 de abril de 2017.



LUCIO AVILA ROJAS
Congresista de la República

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

6. Trámite

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 25 de Abril del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1289 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Región de Puno está ubicada estratégicamente en la meseta del Collao en la cuenca hidrográfica del Lago Titicaca, siendo esta una región fronteriza que imperiosamente requiere estar integrado a través de la conectividad de carreteras que unan a sus Centros Poblados, sus Distritos y sus Provincias para dinamizar las relaciones humanas, económicas, sociales y culturales.

El mantenimiento y creación de las carretas (Arapa – Rucanu – Chupa – Huancho), forma parte del **Paquete 2** del Proyecto de Inversión Pública Pro Región Puno, específicamente en la **Ruta 10**, que cuenta con 4 Tramos-Rutas de ejecución, y el mantenimiento y creación de las carreteras (Puente Independencia – Caminaca – Arapa – Azángaro), forma parte del **Paquete 3** del Proyecto de Inversión Pública Pro Región Puno, específicamente en la **Ruta 9**, que cuenta con 6 Tramos-Rutas de ejecución; ambos paquetes forman parte del Proyecto de Inversión Pública signado con el Código SNIP 379981 – Código de Proyecto 234124.

El objeto del proyecto antes indicado, es dinamizar el transporte terrestre de personas y mercancías ya que las áreas de influencia tiene una escasa condición de transitabilidad que no permite a los usuarios y pobladores del sector involucrado llegar a los diversos mercados locales y regionales; por lo que es necesario declarar su necesidad e interés preferente nacional para lograr la priorización y pronta ejecución de los paquetes indicados ya que estas infraestructuras será de vital importancia para la integración subregional, en aras del interés nacional por ser una Región de frontera que requiere ser un polo de desarrollo subnacional.

Se debe tener presente que en los tramos-rutas de los paquetes que se pretende declarar de necesidad e interés preferente, actualmente existen muy limitadas condiciones de transitabilidad, por lo que existe una limitada competitividad para comercializar sus productos y excedentes exportables (agropecuarios) en los mercados zonales y regionales, lo que conlleva a la disminución de los ingresos de los productores agropecuarios y de toda la población afectada; así también los pobladores del área de influencia tienen menores posibilidades de atención oportuna a los servicios de salud, educación y de saneamiento, tal conforme se ha señalado en el perfil del proyecto de inversión pública signado con el Código SNIP 379981 – Código de Proyecto 234124.

Conforme a la información proporcionada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Viceministerio de Transportes – Provías Nacional, los paquetes objeto de la presente ley son:

Paquete N° 02: Comprendido por siete (07) Rutas que suman un total 267.6 Km. que asciende a un costo total de S/. 160.1 Mill. que incluye los costos de mejoramiento y conservación por un periodo de cinco (05) años.

PAQUETES	RUTAS	TRAMOS POR RUTA	CARRETERA	RUTA NACIONAL	RUTA DEPARTAMENTAL	LONG. REAL		
Paq. 2	8	2	Emp. PE-34 H (Putina) - Lloquecolla - Pto. Cambria - Viscapujuni - Emp. PU-111 (Muñani)	PE-34Q	PU-112	24.01		
			T1				Emp. PE-34H (Putina) - Putina Zona Urbana	2.38
			T2				Salida Putina - Muñani	21.63
Paq. 2	10	4	Emp. PE-34 H (Dv. Huancho) - Huancho - Chupa - Rucanu - Emp. PU-113 (Arapa)	PE-34S	PU-114	51.94		
			T1				Emp. PE-34 H (Dv. Huancho) - Huancho	3.00
			T2				Huancho - Km. 15+000	12.00
			T3				Km. 15+000 - Chupa	9.00
			T4				Chupa - Arapa	27.94
Paq. 2	11	2	Emp. PE-34 H (Dv. Inchupalla) - Dv. Janansaya - Inchupalla - Paccha - Emp. PE-34 H (Huatasani)	PE-34T	PU-116	36.68		
			T1				Emp. PE-34 H (Dv. Inchupalla) - Inchupalla	13.80
			T2				Inchupalla - Emp. PE-34H (Huatasani)	22.88
Paq. 2	13	7	Emp. PE-34 H (Taraco) - Pusi - Dv. Capachica - Coata Ajrani - Huata - Emp. PE-3S (Dv. Huata)	PE-3SO	PU-118	67.57		
			T1				Emp. PE-34 H (Taraco) - Pusi	16.80
			T2				Pusi - Dv. Capachica	19.85
			T3				Dv. Capachica - Km. 48+300	11.65
			T4				Km. 48+300 - Km. 55+250	6.95
			T5				Km. 55+250 - Huata	4.75
			T6				Huata - Km. 62+000	2.00
			T7				Km. 62+000 - Emp. PE-3S (Dv. Huata)	5.57
Paq. 2	14	6	Emp. 34A (Arcopuncu) - Cabana - Cahuarla - Atuncolla - Emp. 3S (Dv. Atuncolla)	PE-3SP	PU-121	35.16		
			T1				Emp. 34A (Arcopuncu) - Cabana	4.00
			T2				Cabana - Km. 12+000	8.08
			T3				Km. 12+000 - Llungo	9.40
			T4				Llungo - Km. 24+050	2.65
			T5				Km. 24+050 - Atuncolla	3.45
			T6				Km. 24+050 - Atuncolla	7.66
Paq. 2	17	2	Em. PE-3S (Chuquibambilla) - Macari - L.D. Cusco (CÚ-125 de Héctor Tejada).	PE-3SS	PU-125	31.81		
			T1				Emp. PE-3S (Chuquibambilla) - Km. 22+000	22.00
			T2				Km. 22+000 - L.D. Cusco (Vinto)	9.81
Paq. 2	19	3	Emp. PE-3S H (Est. Pucará) - Stgo. de Pupuja - Emp. PE-34 B (Dv. Pucará)	PE-3SÑ	PU-117	20.35		
			T1				Emp. PE-3SH (Estación Pucará) - José Domingo de Choquehuanca	0.12
			T2				José Domingo de Choquehuanca (Entrada) - Zona Urbana	1.08
			T3				Km. 01+200 - Emp. PE-34 B (Dv. Pucará)	19.15
TOTAL						267.52		

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Viceministerio de Transportes
Provias Nacional

Paquete N° 03: Comprendido por Tres (03) Rutas que suman un total 296.0 Km. que asciende a un costo total de S/. 195.2 Mill. que incluye los costos de mejoramiento y conservación por un periodo de cinco (05) años.

PAQUETES	RUTAS	TRAMOS POR RUTA	CARRETERA	RUTA NACIONAL	RUTA DEPARTAMENTAL	INTERVENCIÓN	LONG. REAL	LONG. INVERSIÓN
Paq. 3	9	6	Emp. PE-34 B (Azángaro) - Arapa - Caminaca - Emp. PE-34 H (Pto. Independencia)	PE-34R	PU-113		71.60	67.45
		T1	Emp. PE-34B (Azángaro)-Azángaro (Entrada)			CONSERVACIÓN	1.00	
		T2	Azángaro (Entrada) - Zona urbana			CONSERVACIÓN	3.05	
		T3	Salida Azángaro - Km. 27			INVERSIÓN	22.95	
		T4	Km. 27 - Arapa			INVERSIÓN	8.00	36.95
		T5	Arapa - Caminaca			INVERSIÓN	21.20	
		T6	Caminaca - Santa María			INVERSIÓN	15.30	36.50
Paq. 3	16	7	Emp. PE-3S G (Lalinyo) - Ccaque - Vilavila - Palca - Rivera - Lampa - Pucachupa - Emp. PE-3S (Julaca).	PE-3SQ	PU-124		128.67	97.00
		T1	Emp. PE-3S G (Lalinyo) - Vilcamarca			INVERSIÓN	30.00	30.00
		T2	Vilcamarca - Vilavila			INVERSIÓN	23.00	
		T3	Vilavila - Km. 58+000			INVERSIÓN	5.00	
		T4	Km. 58+000 - Palca			INVERSIÓN	6.30	67.00
		T5	Palca - Lampa			INVERSIÓN	32.70	
		T6	Lampa - Julaca			CONSERVACIÓN	30.46	
		T7	Julaca - Km. 128+666			CONSERVACIÓN	1.22	
Paq. 3	16	6	Emp. PE-34A - Phinaya-Orduña-Togra-Parina-Prasa-Saguani-Chapioco-Ocuviri-Emp. PE-3SQ	PE-3SR	PU-136	INVERSIÓN	95.84	95.84
		T1	Emp. PE-34 A - Phinaya			INVERSIÓN	19.60	
		T2	Phinaya - Orduña			INVERSIÓN	22.10	64.30
		T3	Orduña - Parina			INVERSIÓN	22.60	
		T4	Parina - Ocuviri			INVERSIÓN	23.70	
		T5	Ocuviri-Emp. PE-3S			INVERSIÓN	7.84	31.54
			TOTAL				296.01	296.00

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Viceministerio de Transportes
Provias Nacional

Es necesario indicar que la presente propuesta se encuentra enmarcada dentro del QUINTO BLOQUE DEL PLAN PERÚ referido al Desarrollo Regional e Infraestructura donde se explica que es de conocimiento público que el Perú debería invertir el 6% del PBI en nuestra infraestructura o en rehabilitación; razón por la cual es debe ser atendible la presente iniciativa legislativa, ya que es necesario brindar las adecuadas condiciones de transitabilidad de los pobladores de esta parte de la Región que brinde seguridad y un mejor transporte de pasajeros y de carga hacia los principales mercados locales, regionales para comercializar sus productos y trasladarse de forma segura.

Debemos precisar que el mejoramiento y creación de las carreteras de los Paquetes 2 y 3 al ser proyectos de inversión pública cumplen con las normas del Sistema Nacional de Impacto Ambiental – SEIA, que conlleve a la protección del medio ambiente, así como el cumplimiento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 019-2009-MINAN.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto tiene carácter declarativo la misma que no generara costo y/o gasto al erario nacional; es de naturaleza declarativa, que tiene por objeto hacer visible su importancia y prioridad de la infraestructura vial para fortalecer y dinamizar las relaciones humanas, económicas sociales y culturales en el ámbito local, regional y nacional, lo que contribuirá el crecimiento sostenido del país.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa no modifica ni deroga ninguna norma de legislación nacional, al contrario se enmarca en los lineamientos de política de desarrollo de la infraestructura vial del país y fortalecer el desarrollo integral de los pueblos, que busca la población y sus autoridades.

VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La Región de Puno requiere una mayor competitividad y desarrollo de infraestructura en un ámbito ocal y regional; por lo que la presente iniciativa legislativa se vincula con la Décima Octava Política de estado que promueve la búsqueda de competitividad, productividad, formalización de la actividad económica y la Vigésima primera política de estado sobre desarrollo en Infraestructura y Vivienda.

Lima, 17 de abril de 2017